



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION N° 884 de 2020
13 de noviembre

“Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 515 del 20 de diciembre de 2006, por medio del cual se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006, define y desarrolla mecanismos y acciones para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el Artículo 14. Numeral 1.7 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, establece como una de las medidas preventivas de acoso laboral, *“Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”*.

Que la Resolución 652 del 30 de Abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, en el Artículo Primero contempla: *“(…) definir la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008”*.

Que la Resolución 1356 del 18 de Julio de 2012 del Ministerio del Trabajo modificó parcialmente la Resolución 652 del 30 de Abril de 2012 y en su Artículo Primero establece: *“Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes (...)”*.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

**RESOLUCION N° 884 de 2020
13 de noviembre**

“Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

Que el Decreto Distrital 437 del 19 de Septiembre de 2012, modificó parcialmente el Decreto 515 del 20 de diciembre de 2006 y en su artículo 1° establece: *“Modificar el artículo 6° del Decreto Distrital 515 de 2006 en el sentido de conformar independientemente de la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral, con el fin de que éste asuma la resolución de los conflictos de acoso laboral de que trata la Ley 1010 de 2006, el cual estará integrado en la forma prevista en el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo”.*

Que en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., los servidores públicos que conforman el Comité de Convivencia Laboral terminan el período para el cual fueron elegidos, en el mes de diciembre de 2018, razón por la cual se hace necesario convocar a elecciones de los nuevos miembros del Comité de Convivencia Laboral al interior de la E.S.E., para el período comprendido entre diciembre de 2020 y diciembre de 2022, como medida de prevención de acoso laboral, orientado a que con su accionar contribuya a proteger a los servidores públicos que conforman la Planta de Personal contra toda conducta que pueda llegar a constituir acoso laboral.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a participar en la elección de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo al cronograma que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Parágrafo. - El periodo de los miembros del comité de convivencia, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION N° 884 de 2020 13 de noviembre

“Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los interesados en conformar el mencionado Comité, deberán inscribirse de oficio en las instalaciones de la Dirección de Gestión del Talento Humano, una vez esta dependencia, comunique a través del correo institucional y los demás medios habilitados para este efecto, la apertura de las inscripciones.

Parágrafo Primero. - Para la habilitación como candidato, los interesados en inscribirse y postular su nombre al Comité de Convivencia Laboral, deberán pertenecer a la Planta de Personal y, preferiblemente, contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Parágrafo Segundo. - Aquellos servidores a quienes se les haya formulado queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité, no podrán postularse para la elección del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por las normas que regulan la materia.

Parágrafo Tercero. - La lista de inscritos que cumplan con todos los requisitos para su postulación y eventual elección, se dará a conocer a través del correo institucional y demás canales de comunicación con que cuenta la E.S.E., a todos los servidores públicos de la E.S.E., entidad en fecha previa a la elección.

Parágrafo Cuarto. - La Dirección de Gestión del Talento Humano expedirá, durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, la cual será entregada a los jurados designados el día correspondiente a la fecha de la elección, acompañada del formato diseñado para tal efecto, con el cual los electores votarán por el candidato de su preferencia. El número de votos resultante deberá corresponder en su totalidad al número de votantes según el listado suministrado.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante comunicación escrita, designará dos (2) servidores públicos, como jurados de votación



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION N° 884 de 2020

13 de noviembre

“Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

quienes actuarán como presidente y vicepresidente durante la jornada electoral en cada uno de los puntos definidos para este fin.

Corresponde a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los elementos asignados para el proceso de votación.
2. Instalar la mesa de votación – pc
3. Vigilar el proceso de votación
4. Verificar la identidad de los votantes.
5. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
6. Firmar las actas.

Parágrafo. - No serán designados como jurados los servidores públicos que sean candidatos.

ARTÍCULO CUARTO. - La elección se realizará mediante votación directa, personal e indelegable, previa presentación del documento de identidad ante los jurados de votación designados, procedimiento que se llevará a cabo de manera electrónica, de conformidad con lo dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la jornada electoral, desde La Dirección de Gestión del Talento Humano se llevará a cabo el conteo de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos, lo cual se realizará públicamente y en presencia de la Directora Operativa de Gestión del Talento Humano o su delegado y del Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, dejando constancia, en el acta correspondiente, de los resultados que arroje el escrutinio, la cual será publicada en los medios de comunicación que cuente la E.S.E., durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección.

Parágrafo Primero. - Serán elegidos como representantes principales de los empleados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ante el Comité de Convivencia Laboral, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden y serán suplentes los dos (2) candidatos que en su orden les sigan en votación. Copia del acta de elección se anexará a la Historia Laboral de cada uno de los elegidos.

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

**RESOLUCION N° 884 de 2020
13 de noviembre**

“Por medio de la cual se convoca a elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E”

Parágrafo Segundo. - Si el mayor número de votos fuere igual para dos o más candidatos, se decidirá mediante el sistema de balota, por parte de los jurados de votación, consignando tal situación en el acta de escrutinio.

Parágrafo Tercero. - Los votos enmendados, ilegibles o marcados con más de un candidato serán anulados, dejando constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO SEXTO. - El Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., designará directamente a dos (2) servidores públicos que ocupen empleos del Nivel Directivo, como sus representantes y a sus suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá; D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2020

JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Gerente

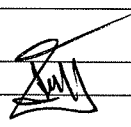
	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	José E. Gutiérrez Reina	Profesional Universitario - Talento Humano	
Revisado por	Mauricio Rumbo	Profesional Especializado - Talento Humano	
Aprobado por:	Dora Alicia Martínez Pamplona	Directora Gestión del Talento Humano	
Aprobado por:	Fabio Cortez Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

**CRONOGRAMA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES
PUBLICOS ANTE LA COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
2020-2022**

ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
PUBLICACION CONVOCATORIA	Noviembre 30
INSCRIPCIONES	Noviembre 30 a diciembre 4
PUBLICACION LISTADO DE INSCRITOS	Diciembre 7
PUBLICACION LISTADO DE PERSONAL HABILITADO PARA VOTAR	Diciembre 9
DESIGNACION Y PUBLICACION LISTA DE JURADOS	Diciembre 10
INDUCCIÓN JURADOS	Diciembre 14
VOTACIONES HORARIO 8:00 am a 4:00 pm	Diciembre 15
ACTA DE ESCRUTINIO FINAL	Diciembre 15
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS	Diciembre 16

Proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de **La Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.**
Noviembre de 2020.


DORA ALICIA MARTINEZ PAMPLONA
Directora Gestión de Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jose E. Gutierrez Reina	Profesional Universitario	
Aprobado por:	Dora Alicia Martínez Pamplona	Directora gestión de Talento Humano	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

